

# **JEFE DE DEFENSA NACIONAL ANTOFAGASTA**

Puesto de mando

RESOLUCIÓN EXENTA N° 28, DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL ANTOFAGASTA

**ANTOFAGASTA**, a 22 de junio de 2020.

## **I. VISTOS:**

- A.** Lo establecido en los artículos 19 N°s 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
- B.** Las atribuciones que me confiere la Ley 18.415 "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción", especialmente lo dispuesto en sus artículos 6, 7 y 10.
- C.** Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante el Decreto Supremo N° 104, de fecha 18 de marzo de 2020, en el cual se decretó Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio chileno, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional para la Región de Antofagasta, con motivo de la calamidad pública originada por la Pandemia del Virus COVID -19. Dicho Decreto Supremo fue modificado, mediante el Decreto Supremo N° 106, de fecha 19 de marzo de 2020 y por el Decreto Supremo N° 203, de fecha 12 de mayo de 2020.
- D.** Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N° 269, de fecha 12 de junio de 2020, por el cual se prorroga por 90 días la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio chileno, ratificado al suscrito como Jefe de Defensa Nacional en la Región de Antofagasta.
- E.** El Decreto N° 4, de 2020 de fecha 05 de enero de 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
- F.** Lo dispuesto en las Resoluciones del año 2020, del Ministerio de Salud, que disponen diversas medidas sanitarias por el brote de Covid-19.
- G.** Las Resoluciones Exentas emanadas de esta Jefatura de Defensa Nacional.
- H.** Las disposiciones contenidas en el Código Penal, en particular lo prescrito en los artículos 318, 318 bis, 318 ter, 495 y 496.
- I.** La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- J.** Que, resulta necesario instruir a los funcionarios públicos disponibles de las reparticiones públicas y municipalidades de la Región para colaborar y ayudar en la distribución de cajas de alimentos impulsada por S.E. el Presidente de la República.

## **II. CONSIDERANDO:**

- A.** La necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de la calamidad pública, requiriendo de la participación continua y debida coordinación de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, con los Jefes de Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a su tarea.
- B.** Las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud - Subsecretaría de Salud Pública, tendientes a eliminar o controlar todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y el bienestar de la población con motivo del brote de Covid-19, en cuanto a la permanencia, prórroga y término de la cuarentena o aislamiento de todos los habitantes de determinadas localidades del país.
- C.** Que, las medidas de aislamientos, toque de queda, la cesantía producto de la situación sanitaria que afecta al país, restringen la posibilidad de adquisición de alimentos, generándose una situación alimentaria en la población más vulnerable de la Región de Antofagasta, situación que amerita que la Intendencia Regional les provea a esos hogares de una caja de alimentos básica o su equivalente, destinada a paliar esta situación de acuerdo al programa "Alimentos para Chile".
- D.** Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 203 de fecha 12 de mayo de 2020, que faculta al suscrito para impartir directamente instrucciones a todos los funcionarios del Estado, de sus empresas o de las municipalidades que se encuentren en la zona, con el exclusivo propósito de subsanar los efectos de la calamidad pública y en particular para una adecuada implementación de las medidas sanitarias adoptadas.
- E.** La necesidad y el propósito de hacer más expedita, rápida y eficiente la labor de entrega a los miles de beneficiarios y destinatarios finales de las cajas de alimentos del programa "Alimentos para Chile", que van en su directa y más pronta ayuda, atendido los efectos de la calamidad pública que tiene esta situación sanitaria.
- F.** La facultad de esta Jefatura de Defensa Nacional, cuya finalidad persigue subsanar los efectos de la calamidad pública, y en particular, para una adecuada implementación de las medidas sanitarias adoptadas, propendiendo a una mayor eficiencia y eficacia de las labores realizadas por los Jefes de la Defensa Nacional al impartir instrucciones a todos los funcionarios del Estado.

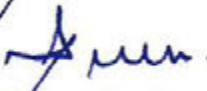
## **III. RESUELVO:**

- A.** Instrúyase a las reparticiones públicas de la Región de Antofagasta para poner a disposición de la Intendencia de la Región sus funcionarios y vehículos disponibles, para colaborar y ayudar en la distribución de las cajas de alimentos del programa "Alimentos para Chile", con motivo de la Declaración del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio de Chile, conforme a la facultad establecida en el Decreto Supremo N° 203 de fecha

12 de mayo de 2020, con el exclusivo propósito de subsanar los efectos de la calamidad pública.

- B.** Las coordinaciones de detalle con el propósito de materializar los señalados apoyos serán realizadas directamente entre la Intendencia de la Región de Antofagasta y las reparticiones públicas.
- C.** En ningún caso, las presentes instrucciones podrán alterar las funciones y atribuciones que el legislador a radicado en los órganos de la Administración del Estado y sus funcionarios.
- D.** La Intendencia de la Región de Antofagasta deberá remitir copia de esta resolución a todas las reparticiones públicas respecto de las cuales se requiera el apoyo descrito.

**Anótese, comuníquese y regístrese**



José Miguel Aguirre Gambóa  
General de Brigada Aérea (A)  
Jefe de la Defensa Nacional Antofagasta

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Municipalidades de la Región de Antofagasta
2. Ministerio de Defensa
3. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
4. Ministerio de Salud
5. Seremi de Salud Antofagasta
6. Intendencia Región de Antofagasta
7. EMCO
8. Iª División de Ejército
9. Gobernación Marítima de Antofagasta
- 10.Vª Brigada Aérea
- 11.IIª Zona de Carabineros
- 12.IIª Zona Policial
- 13.Coordinador JDN de la Provincia de Antofagasta
- 14.Coordinador JDN de la Provincia de El Loa
- 15.Coordinador JDN de la Provincia de Tocopilla
- 16.Medios de Comunicación Social
- 17.Jefe de la Defensa Nacional Antofagasta (Arch.)